

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento de la abogada Giuliana Del Rosario La Madrid Ruíz Conejo, como fiscal adjunta provincial provisional transitoria del Distrito Fiscal de Lima Centro y su designación en el despacho de la Cuarta Fiscalía Provincial Corporativa Transitoria Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Lima, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 840-2021-MP-FN, de fecha 8 de junio de 2021; sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento a la abogada Giuliana Del Rosario La Madrid Ruíz Conejo que deberá efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General N° 007-2002-MP-FN "Normas para la Entrega de Cargo", aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

Artículo Tercero.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Centro, Coordinación Nacional de las Fiscalías Provinciales Transitorias Corporativas Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y de las Fiscalías Provinciales Corporativas en Lesiones y Agresiones en contra de las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal y a la abogada mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2332163-1

Nombran fiscal adjunto superior provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 2193-2024-MP-FN

Lima, 4 de octubre de 2024

VISTO:

El oficio N° 000955-2024-MP-FN-EFICAVIT, de fecha 25 de septiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 358-2024-MP-FN, de fecha 6 de febrero de 2024, se resolvió designar al abogado Eiser Alexander Jiménez Coronel, fiscal adjunto provincial titular especializado en delitos de corrupción de funcionarios (supraprovincial corporativo) de Lima, Distrito Fiscal de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro, en el despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.

De acuerdo al numeral 3 del artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado por el Decreto Legislativo N° 052, modificado por el artículo único de la Ley N° 31718, corresponde al Fiscal de la Nación el nombramiento de los fiscales provisionales de todos los niveles, siguiendo los criterios establecidos en la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal.

El numeral 4 del artículo 65 de la citada Ley Orgánica establece que corresponde al Fiscal de la Nación designar, según corresponda, a los Fiscales Titulares y Provisionales en el órgano fiscal respectivo o plaza específica. Así como, el artículo 32 de la Ley N° 30483,

Ley de la Carrera Fiscal, refiere que la designación de los fiscales, en todos los niveles y especialidades, compete al Ministerio Público y se realiza en la plaza específica, para el órgano fiscal respectivo y sobre la base de la especialidad, experiencia, desempeño y antigüedad.

Adicionalmente, el numeral 64.2 del artículo 64 de la Ley N° 30483, modificada por la Ley N° 31718, prevé que los fiscales provisionales son aquellos fiscales titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante y aquellos abogados que cumplen con los requisitos para el nivel que se les designa.

Mediante el oficio de visto cursado por el abogado Luis Enrique Valdivia Calderón, coordinador del Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales, se eleva la propuesta para ocupar la plaza de fiscal adjunto superior en el Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales.

En ese sentido y a la facultad concedida al Fiscal de la Nación, en atención a que la plaza señalada en el párrafo precedente se encuentra pendiente de ocupar, previa verificación de los requisitos que exige la ley, se ha considerado oportuno en mérito al marco normativo, nombrar al abogado Eiser Alexander Jiménez Coronel como fiscal adjunto superior del Distrito Fiscal de Lima Centro, para que ocupe provisionalmente el cargo en el Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales, para lo cual se deberá previamente dar por concluido su designación que se menciona en el primer párrafo de la parte considerativa de la presente resolución.

Es de precisar que el nombramiento y designación que se menciona en el párrafo que antecede tendrán vigencia a partir de la fecha de juramentación hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo que un magistrado titular deba ser designado en dicha plaza fiscal o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente, debiéndose además disponer la retención de su cargo de carrera.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado con el Decreto Legislativo N° 052 y modificado por el artículo único de la Ley N° 31718;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación del abogado Eiser Alexander Jiménez Coronel, fiscal adjunto provincial titular especializado en delitos de corrupción de funcionarios (supraprovincial corporativo) de Lima, Distrito Fiscal de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro, en el despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 358-2024-MP-FN, de fecha 6 de febrero de 2024, a partir de la fecha de juramentación referida en el artículo tercero de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Nombrar al abogado Eiser Alexander Jiménez Coronel, como fiscal adjunto superior provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designándolo en el Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Tercero.- Disponer que el nombramiento y designación señalados en el artículo precedente, tengan vigencia a partir de la fecha de juramentación hasta el 31 de diciembre de 2024, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, salvo que un magistrado titular deba ser designado en dicha plaza fiscal o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente.

Artículo Cuarto.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Centro, Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano y al fiscal mencionado.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2332155-1

Dan por concluido el nombramiento de fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Arequipa

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 2194-2024-MP-FN

Lima, 4 de octubre de 2024

VISTO:

El oficio N° 003207-2024-MP-FN-PJFSAREQUIPA, de fecha 2 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Mediante los numerales 3 y 4 del artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado por el Decreto Legislativo N° 052, modificado por el artículo único de la Ley N° 31718, establecen que corresponde al Fiscal de la Nación el nombramiento de los fiscales provisionales de todos los niveles, así como designar a los Fiscales Titulares y Provisionales en el órgano fiscal respectivo.

En mérito a la normativa expuesta, con la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1746-2021-MP-FN, de fecha 14 de diciembre de 2021, se nombró al abogado Marco Antonio Portugal Uchasara, como fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Arequipa y se le designó en el despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Jacobo Hunter, con reserva de su plaza de origen; cuya vigencia de nombramiento y designación fueron prorrogados del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024, a través de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1464-2024-MP-FN, de fecha 28 de junio de 2024.

El Tribunal Constitucional en reiterada jurisprudencia ha manifestado que la "(...) provisionalidad constituye una situación fáctica que no genera más derechos que los inherentes al cargo que provisionalmente ejerce quien no ostenta titularidad alguna (...)" (STC N° 2770-2010-PA/TC). Nótese que la incorporación al sistema fiscal de los fiscales provisionales no titulares, se efectúa sobre la base de una situación fáctica de no titularidad con una connotación temporal; no correspondiéndole el procedimiento ni los derechos que emanan del nombramiento previsto en los artículos 150 y 154 de la Constitución Política del Perú.

Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la sentencia del 24 de noviembre de 2020, en el caso Casa Nina vs. Perú, ha señalado que esta "no debe extenderse indefinidamente en el tiempo y debe estar sujeta a una condición resolutoria".

En esa línea, señalar que es política de la Fiscalía de la Nación la defensa de los derechos ciudadanos y los intereses públicos, orientada a la prevención y persecución del delito, por lo cual se exige a los fiscales el desempeño de sus funciones con eficiencia, ciñendo su actuación dentro de los principios de objetividad y probidad, a efectos de mantener y fortalecer la imagen del Ministerio Público.

Sin embargo, a través del oficio de vistos el abogado Ciro Alejo Manzano, presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Arequipa, trasladó el informe N° 001-2024-FSCDFPM-AREQUIPA, de fecha 1 de octubre de 2024, emitido por el abogado Antonio Alberto Chacón Rossello, fiscal superior coordinador de las Fiscalías Penales y Mixtas de Arequipa, por medio del cual se comunica que ha trascendido a través de los medios de comunicación la detención del abogado Marco Antonio Portugal Uchasara, fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Arequipa, designado en el despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo

Familiar de Jacobo Hunter, por encontrarse inmerso en la presunta comisión de actos que constituirían delito (conducción en estado de ebriedad); circunstancia tal, que desmerece la función fiscal ante la sociedad y conlleva al desmedro del prestigio de la institución.

En ese sentido y a la facultad concedida al Fiscal de la Nación, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes a fin de garantizar la función fiscal, para un servicio eficiente y oportuno; por lo que, se ha considerado pertinente, emitir el acto resolutivo por el cual se concluya el nombramiento del abogado Marco Antonio Portugal Uchasara, como fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Arequipa, así como su designación en el despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Jacobo Hunter.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 158 y 159 de la Constitución Política del Perú, y a lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, modificado por la Ley N° 31718;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento del abogado Marco Antonio Portugal Uchasara, como fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Arequipa y su designación en el despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Jacobo Hunter, consecuentemente dejar sin efecto la prórroga de la vigencia de su nombramiento y designación; materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N°s. 1746-2021-MP-FN y 1464-2024-MP-FN, de fechas 14 de diciembre de 2021 y 28 de junio de 2024, respectivamente; sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento al abogado Marco Antonio Portugal Uchasara que deberá efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General N° 007-2002-MP-FN "Normas para la Entrega de Cargo", aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

Artículo Tercero.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Arequipa, Coordinación Nacional de las Fiscalías Provinciales Transitorias Corporativas Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y de las Fiscalías Provinciales Corporativas en Lesiones y Agresiones en contra de las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal y al abogado mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2332164-1

Nombran fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Loreto

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 2195-2024-MP-FN

Lima, 4 de octubre de 2024

VISTOS:

Los oficios N°s. 002057 y 003945-2024-MP-FN-CN-FEVCMYGF, de fechas 19 de abril y 26 de agosto de 2024, respectivamente, y;